

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS “INNODAYS MADRID” E “INNOBAR MADRID” DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRIMASD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE E_2023_016

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd (en adelante Fundación madri+d) es una organización sin ánimo de lucro perteneciente al sector público de la Comunidad de Madrid (sector público institucional). La Fundación tiene carácter de organismo de investigación público de la Comunidad de Madrid y se rige por el ordenamiento civil, jurídico-administrativo y tributario que, por razones de especialidad y vigencia, le sea aplicable, en cada momento, por sus Estatutos y por normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de estos establezca su Patronato.

La Fundación madri+d tiene por objeto contribuir al aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, el apoyo al desarrollo del conocimiento científico y tecnológico y a su gestión, en la nueva sociedad del conocimiento mediante el fomento y la promoción de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación.

De tal forma que una de sus actividades principales es la de promover acciones de comunicación y difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de sus relaciones institucionales, actividades presenciales y sus diferentes canales (página web, newsletter, redes sociales, etc.).

Con base en el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICIT) de la Comunidad de Madrid se crea en el seno de la Fundación Madri+d la Oficina de Impulso del sistema Madrileño de Universidades, Ciencia e Innovación para realizar programas de coordinación de los ecosistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación y el espacio madrileño de educación superior.

El Plan de impulso a la innovación tiene como objetivo fundamental la mejora y promoción del ecosistema innovador de la Comunidad de Madrid mediante la generación de nuevos programas de colaboración público-privada y público-pública, la comunicación y promoción de las capacidades científico-tecnológicas de los distintos agentes del sistema, la generación de espacios de networking cualificado y la formación especializada.

En concreto se quiere dar continuidad en el ejercicio 2024 a dos acciones orientadas a la generación de relaciones, networking, intercambio de experiencias y presentación de startups y proyectos a la comunidad innovadora madrileña.

Uno de los proyectos a desarrollar será **INNODAYS Madrid** que tiene como objetivo a través de sesiones temáticas, reunir a especialistas de diferentes verticales estratégicas reconocidos como referentes en su sector con diferentes actores del ecosistema de la región, así como de otros ecosistemas para interactuar y compartir conocimiento especializado sobre las principales tendencias del sector, difundir casos de éxito y debatir los principales retos y oportunidades para la Comunidad de Madrid.

El otro proyecto es **INNOBAR Madrid** que tiene como objetivo ser nuevos espacios de encuentro de los emprendedores madrileños con el fin dar a conocer sus proyectos, generar sinergias, identificar las principales necesidades e inquietudes de los emprendedores de la Comunidad de Madrid y promover el intercambio de experiencias y conocimiento entre todos los agentes que intervienen en la generación de las empresas de base tecnológica, emprendedores, inversores, agentes de interfaz y administración.

Tanto los Innodays Madrid como los innoBar Madrid tendrán lugar fundamentalmente dentro de la región de Madrid, si bien en la propuesta a presentar podrán proponerse alguno en otras Comunidades Autónomas siempre que su orientación sea claramente la promoción de la Comunidad de Madrid y su ecosistema innovador.

La Fundación no cuenta en la actualidad con recursos humanos propios con experiencia y capacidad para realizar las acciones que se requiere contratar. Por todo ello, se hace necesario contar con apoyo profesional externo y asistencia con el fin de desarrollar las actividades relacionadas con la elaboración de contenidos y coordinación de los programas expuestos: Programa INNODAYS Madrid y Programa INNOBAR Madrid, lo que requiere además de un conocimiento cualificado del ecosistema propio de la ciudad.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la prestación de servicios para la preparación, elaboración, coordinación, planificación y ejecución de los encuentros, de un total de veinte eventos, diez de ellos dentro de la iniciativa INNODAYS y otros diez dentro de la iniciativa INNOBAR en la Comunidad de Madrid. Las temáticas podrán girar en torno a sectores, tecnologías u otras áreas de especial interés. En la propuesta se podrán sugerir sectores científicos, tecnológicos e innovadores que luego se definitivamente con el adjudicatario del contrato.

El proyecto dará comienzo en enero 2024 hasta diciembre 2024 celebrándose sesiones todos los meses a excepción de la primera quincena de enero, segunda quincena de julio y el mes de agosto.

Sin ánimo de exhaustividad y a título meramente enunciativo, la contratación comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

10 eventos de Innodays:

- Organizar 10 sesiones en la Comunidad de Madrid, con aproximadamente 4h de duración, para un público estimado de 30 a 50 personas integrantes del ecosistema emprendedor madrileño de manera presencial y online simultáneamente.
- Seleccionar diferentes espacios con disponibilidad de aforo equivalente o superior a 50 personas y asumir los costes del acuerdo de colaboración/ cesión para el periodo de realización de los encuentros. Los espacios seleccionados tendrán que tener las condiciones adecuadas para su retransmisión *in streaming*, además de una pantalla de grandes dimensiones para que los ponentes presenten sus diapositivas y demás material audiovisual que se requiera.
- El espacio debe disponer de equipamientos y/o estructura sonora/audiovisual necesaria para la exposición de los ponentes en todos los encuentros. En el caso de que no disponga de los mismos, es responsabilidad del licitador contratarla o subcontratar un proveedor de dichos servicios.
- Proponer una agenda que contemple la exposición de los ponentes/invitados, la interacción con la audiencia y el networking entre los participantes.
- Coordinar la selección y/o contratación de ponentes, facilitadores y todo el equipo necesario para la ejecución de las actividades necesarias para la realización de todos los encuentros.
- Coordinar el proceso de gestión de inscripciones de los participantes.
- Gestionar confirmaciones previas de participación de los asistentes inscritos.
- Gestionar la recepción de asistentes y control de aforo en todos los encuentros.
- Proponer las temáticas y agenda de cada encuentro.
- Proponer el cronograma de realización de los encuentros.
- Difusión del evento en redes sociales y movilización de participantes (asistentes, ponentes, invitados) junto a la Fundación Madri+d con identidad visual y materiales previamente desarrollados por la Fundación Madri+d.
- Ofrecer los medios adecuados de fotografía, retransmisión en streaming y grabación de los eventos.
- Organización, catering y facilitación de los encuentros.

Diez eventos INNOBAR

- Organizar 10 sesiones en la Comunidad de Madrid, con aproximadamente 2h de duración, para un público estimado de 30 a 50 personas integrantes del ecosistema emprendedor madrileño.

- Seleccionar diferentes espacios gastronómicos de la Comunidad de Madrid con disponibilidad de aforo equivalente o superior a 50 personas y asumir los costes del acuerdo de colaboración/ cesión para el periodo de realización de los encuentros.
- El espacio debe disponer de equipamientos y/o estructura sonora/audiovisual necesaria para la exposición de los ponentes en todos los encuentros. En el caso de que no disponga de los mismos, es responsabilidad de la organización contratada subcontratar un proveedor de dichos servicios.
- Proponer una agenda que contemple la exposición de los ponentes/invitados, la interacción con la audiencia y el networking entre los participantes.
- Seleccionar ponentes referentes del ecosistema madrileño de emprendimiento, de reconocida trayectoria, que puedan compartir casos de éxito, aprendizajes y recomendaciones durante cada sesión.
- Coordinar la selección y/o contratación de ponentes, facilitadores y todo el equipo necesario para la ejecución de las actividades necesarias para la realización de todos los encuentros.
- Coordinar el proceso de gestión de inscripciones de los participantes.
- Gestionar confirmaciones previas de participación de los asistentes inscritos.
- Gestionar la recepción de asistentes y control de aforo en todos los encuentros.
- Proponer las temáticas y agenda de cada encuentro.
- Proponer el cronograma de realización de los encuentros.
- Difusión del evento en redes sociales y movilización de participantes (asistentes, ponentes, invitados) junto a la Fundación Madri+d con identidad visual y materiales previamente desarrollados por la Fundación Madri+d. Para ello deberá haber, al menos, un fotógrafo para la producción de contenido multimedia (fotos y videos).
- Organización, catering y facilitación de los encuentros.

Y cualquier otra necesaria para el cumplimiento del objeto de la licitación.

El adjudicatario realizará el trabajo objeto del contrato de manera competente y profesional, cumpliendo los niveles de calidad exigidos. A estos efectos responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la prestación del tipo de servicios objeto del contrato. Responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Fundación durante la ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Fundación cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

Si la Fundación encontrara defectos en los servicios prestados, lo comunicará por escrito al adjudicatario que deberá proceder a la resolución de los defectos en un plazo de 15 días.

La persona responsable del contrato o su sustituto deberán tener disponibilidad para prestar el servicio de manera presencial en la Fundación de conformidad con lo establecido en las prescripciones técnicas.

3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El licitador adjudicatario, empresario o persona física, aportará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas y se responsabilizará de la correcta realización de las mismas. Este personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, debiendo este último cumplir las obligaciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, así como tributarias del personal a su cargo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Fundación.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de Seguridad Social. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para la Fundación.

La Fundación en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario o el propio profesional adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para la Fundación. A la extinción de los trabajos no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Fundación.

En su caso, los profesionales designados por la empresa adjudicataria para la realización del servicio deberán contar con acreditada experiencia, conocimientos y titulación suficientes en este tipo de servicios, garantizando un desarrollo óptimo del mismo.

En su caso, el adjudicatario, deberá designar un responsable técnico integrado en su plantilla a los efectos de actuar como interlocutor de la organización, distribución del trabajo y desempeño de las funciones pudiendo ser la misma persona quien realice las funciones de responsable y técnico.

El contratista usará sus medios personales y deberá emplear su propio correo electrónico y teléfono, y utilizará las herramientas online de la Fundación cuando fuese necesario.

El adjudicatario será, únicamente, quien ejerza de modo efectivo, real y continuo, el poder inherente de dirección a todo empresario. Asumirá la negociación y pago de salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El adjudicatario es responsable de la disciplina de su personal, haciéndose solidaria de los daños y perjuicios que pueda ocasionar en la ejecución del presente contrato.

La Fundación podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada al presente contrato, al margen del responsable del contrato, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, como una falta de calidad en el servicio prestado, falta de formación o experiencia. La sustitución deberá de producirse como máximo en las 48 horas desde la solicitud por parte de la Fundación.

El adjudicatario efectuará, con carácter inmediato, las sustituciones necesarias con personal de igual o superior capacitación para cubrir las ausencias de sus trabajadores, sean estas por vacaciones reglamentarias, incapacidad transitoria, permisos o cualquier otra causa análoga, de forma que se garantice, permanentemente y sin interrupción, la prestación del servicio. El incumplimiento de esta cláusula será considerado falta grave y será objeto de la penalidad correspondiente.

El adjudicatario deberá comunicar previamente a la Fundación cualquier cambio en la composición del personal asignado al contrato.

Será causa de resolución del contrato, el hecho de que la persona responsable del contrato cuya cualificación y experiencia ha sido objeto de valoración deje de tener relación jurídica con la entidad adjudicataria, salvo que se sustituya por una persona de igual o mayor cualificación y experiencia, que deberá ser aprobado por la Fundación. En cualquier caso, la Fundación podrá rescindir el contrato por esta causa.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de UN (1) AÑO, (enero-diciembre 2024) desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato por UN AÑO para la realización de la totalidad de los eventos descritos será el que resulte del acuerdo de adjudicación que, en todo caso, será inferior a **70.000**, IVA no incluido

En el precio del contrato se entenderán comprendidos todos los gastos, incluido cualquier impuesto o gravamen que fuera de aplicación, en cuyo caso deberá figurar desglosado este concepto.

6. FORMA DE PAGO

La Factura, por los servicios realizados mensualmente, se podrá emitir en los últimos 5 días de cada mes.

Junto a la factura, se acompañará un informe detallado de cada evento realizado en el periodo comprendido por la factura, con descripción, ponentes, medios y asistentes registrados y asistentes. En el proceso de registro se tendrá en cuenta la política de protección de datos de la Fundación.

Una vez recibida la factura con arreglo a derecho por cualquier medio válido en derecho, incluido el correo electrónico, se abonará mediante transferencia en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de factura emitida correctamente conforme a derecho, y previa conformidad del servicio realizado.

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar los trabajos bajo las cláusulas de secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el desarrollo del proyecto.

Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco podrá ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Si el contrato implica la cesión de datos al contratista, esta obligación será condición especial de ejecución del contrato, con el carácter de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

En el caso en que la prestación del servicio suponga el acceso a datos por parte del adjudicatario como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, especialmente en lo indicado en sus artículos 5, 28 y 33, y en el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cuanto no se oponga o resulte incompatible con lo dispuesto en el mencionado Reglamento (UE) y en la Ley Orgánica 3/2018.

En este caso el adjudicatario deberá aportar con carácter previo a la firma del contrato declaración responsable relativa a la comunicación de dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como si está prevista la subcontratación de dichos servicios indicando el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas. Igualmente queda obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a este respecto a lo largo de la vida del contrato.

El adjudicatario deberá firmar además un contrato de acceso a datos de carácter personal donde se recogen las obligaciones establecidas en el artículo 28 del RGPD y aportar una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos tratados y de la documentación facilitada.

Para la información, no sujeta al RGPD, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. En este caso, el plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años.



D. Federico MORÁN ABAD
Director

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

POR LA FUNDACIÓN
FECHA Y FIRMA